



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL



Distr.
GENERAL

A/C.5/32/17
3 octubre 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo segundo período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 100 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1978-1979

Nomenclatura de organización en la Secretaría

Informe del Secretario General

1. En cumplimiento de la decisión aprobada por la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones en relación con la adopción de una nomenclatura de organización normalizada y uniforme en la Secretaría, el Secretario General presentó un informe sobre la marcha de los trabajos a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones en el documento A/C.5/31/8. En ese informe, el Secretario General comunicó a la Asamblea General que, por instrucciones suyas, el Servicio de Gestión Administrativa (SGA) había preparado un informe y que él mismo estaba en el proceso de recabar las opiniones de sus colegas de categoría superior de la Secretaría sobre las recomendaciones del SGA. En su 57a. sesión, celebrada el 20 de diciembre de 1976, la Quinta Comisión decidió aplazar todo nuevo examen de la cuestión hasta el trigésimo segundo período de sesiones.

2. El Secretario General ya ha tenido oportunidad de examinar las recomendaciones del SGA a la luz de las observaciones de sus colegas de categoría superior. Al presentar este informe, el Secretario General ha adoptado un enfoque flexible y pragmático en que se tienen en cuenta, por un lado, la necesidad de uniformidad y, por el otro, la diversidad inherente a la estructura de la Organización. Aunque los criterios que se esbozan a continuación tal vez no sean aplicables en todas las circunstancias, el Secretario General considera que, teniendo presente la diversidad de la Organización, la aplicación de la nomenclatura de organización propuesta constituirá un progreso significativo con respecto a la situación actual.

3. La nomenclatura normalizada y uniforme de organización que se propone en el presente informe tiene por objeto ser aplicable a todas las unidades orgánicas que se financian total o parcialmente con cargo al presupuesto ordinario, con exclusión de la Corte Internacional de Justicia y de los componentes orgánicos de carácter no permanente, como las misiones especiales. Cabe observar que las propuestas que siguen se formularon sin contar con las recomendaciones del Comité ad hoc de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas que deberán presentarse durante el trigésimo segundo período de sesiones

de la Asamblea General. A la luz de esas recomendaciones y de las decisiones de la Asamblea General, tal vez sea necesario introducir ciertas modificaciones en la nomenclatura de organización.

4. El presente informe abarca los antecedentes y la evolución histórica de la estructura institucional de la Organización; la situación actual; la nomenclatura revisada propuesta; y la aplicación de las medidas propuestas.

I. ANTECEDENTES

5. En 1945, la Comisión Preparatoria de las Naciones Unidas examinó los arreglos institucionales para la Organización 1/. Sus recomendaciones subrayaron el carácter unificado de la Secretaría y la función especial del Secretario General. En el informe se indicaba además que "es natural que en menor o mayor grado el Secretario General delegará muchas de sus obligaciones a los miembros del personal, especialmente a los funcionarios superiores. A pesar de esto, el cumplimiento de sus obligaciones debe estar sujeto a su vigilancia y dirección y, en último término, la responsabilidad será exclusivamente suya" 2/. Según la Comisión Preparatoria, "la razón principal para constituir a la Secretaría como organismo integral de trabajo, si bien, como es natural, en su interior esté organizada para atender del modo más conveniente los diversos aspectos y asuntos del funcionamiento de las Naciones Unidas, es la de que todos los órganos a cuyo servicio está tienen responsabilidad en el primordial fin común de mantener la paz y velar por la seguridad. Este fin es el principio que unifica a toda la Organización, a sus órganos y a la Secretaría" 3/.

6. Durante la primera parte de su primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó una resolución 4/ en la que, entre otras cosas, resolvía que el Secretario General adoptase inmediatamente las medidas adecuadas para establecer una organización administrativa que le permitiese desempeñar con toda eficacia sus obligaciones administrativas y las demás funciones que le imponía la Carta, así como las funciones y servicios requeridos para atender las necesidades de los distintos órganos de las Naciones Unidas. En la resolución también se nombraban los departamentos y servicios que habían de constituir las principales unidades de la Secretaría y se disponía que al principio los departamentos y servicios deberían ajustarse, en términos generales, a lo establecido en los párrafos 22 a 40 de la sección 2 del capítulo VIII del informe de la Comisión Preparatoria, pero que el Secretario General podría efectuar cambios en la disposición inicial cada vez que fuese necesario, a fin de lograr la distribución más eficaz de las funciones y labores entre las unidades de la Secretaría. En respuesta a la resolución

1/ Informe de la Comisión Preparatoria de las Naciones Unidas (PC/20, 23 diciembre 1945).

2/ Ibid., pág. 86.

3/ Ibid., pág. 88, párr. 28.

4/ Resolución 13 (I) de la Asamblea General, de 13 de febrero de 1946.

mencionada, el Secretario General aprobó un plan para la distribución de las obligaciones y funciones entre las principales unidades de la Secretaría 5/. Esas unidades principales eran las siguientes:

Oficina Ejecutiva del Secretario General

Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad

Departamento de Asuntos Económicos

Departamento de Asuntos Sociales

Departamento de Administración Fiduciaria y de
Información procedente de los Territorios
no Autónomos

Departamento de Información Pública

Departamento Jurídico

Servicios de Conferencias y Servicios Generales

Servicios Administrativos y Financieros

7. El Secretario General también indicó en el boletín citado anteriormente que cada Subsecretario General elaboraría con asistencia del Subsecretario General de Administración y Finanzas, el programa y la organización internas de su departamento de conformidad con esta distribución de obligaciones y funciones.

8. En los años transcurridos desde entonces, la Asamblea General y el Secretario General han procurado abordar la cuestión de la organización de la Secretaría teniendo presentes las obligaciones fundamentales de la Secretaría como uno de los órganos principales para la realización de los objetivos de las Naciones Unidas y reconociendo, al mismo tiempo, la índole dinámica de esas obligaciones. Sin embargo han dedicado su atención, ante todo, a medidas encaminadas a reorganizar los niveles superiores de la Secretaría como base de una buena administración.

9. Así, en su séptimo período de sesiones, en 1952, la Asamblea General resolvió (examinar en el período de sesiones siguiente la cuestión de la organización de la Secretaría. Conforme a esa resolución, el Secretario General presentó a la Asamblea General, durante su octavo período de sesiones, un informe 7/ en el que exponía sus planes para mejorar la organización de la Secretaría. El 9 de diciembre de 1953, la Asamblea General recomendó 8/ al Secretario General que procediera de conformidad con sus planes, teniendo presentes las opiniones de la Comisión Consultiva 9/ y

5/ Véase el documento SGB/32, de fecha 21 de junio de 1946.

6/ Resolución 681 A (VII) de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1952.

7/ A/2554.

8/ Resolución 784 (VIII) de la Asamblea General.

9/ A/2606.

la Quinta Comisión 10/. Con objeto de contar con su ayuda en la ulterior elaboración de los planes de reorganización, el Secretario General designó a comienzos de 1954 un grupo de estudio compuesto de seis altos funcionarios de la Secretaría. Basándose en las recomendaciones del grupo de estudio, el Secretario General anunció en el documento A/2731 una modificación de la estructura superior de la Secretaría en la Sede, con efecto a partir del 1.º de enero de 1955. Esa estructura comprendía las siguientes unidades principales:

Oficinas del Secretario General

Despacho del Secretario General

Oficina de Asuntos Jurídicos

Oficina del Contralor

Oficina de Personal

Oficina de los Subsecretarios sin cartera.

Departamento de Asuntos Políticos y Asuntos del Consejo de Seguridad

Departamento de Administración Fiduciaria y de Información procedente de los Territorios no Autónomos

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

Departamento de Servicios de Conferencias

Oficina de Servicios Generales

Departamento de Información Pública y Administración de la Asistencia Técnica

10. Desde 1955, las funciones de la Organización han crecido considerablemente, y se han hecho varias adiciones a la estructura y modificaciones de ella a fin de atender a actividades nuevas o responder a variaciones en otras. Estas se han indicado en los boletines sobre la organización de la Secretaría que el Secretario General ha publicado periódicamente. En la mayoría de los casos, dichas adiciones y modificaciones han resultado de decisiones aisladas y no de un examen amplio de la estructura. A este respecto, el SGA ha formulado también varias recomendaciones relativas a modificaciones de la estructura orgánica, entre ellas propuestas en materia de nomenclatura, a raíz del examen de distintas unidades principales. Sin embargo, hasta la fecha no se ha llevado a cabo un examen de la nomenclatura de organización de la Secretaría en su conjunto.

10/ A/2625.

II. SITUACION ACTUAL

11. Los nombres que se aplican en la actualidad a las unidades principales y a sus elementos subsidiarios figuran en el boletín del Secretario General ST/SGB/Organization. Actualmente, hay 30 unidades orgánicas principales. Al frente de ellas se encuentran funcionarios de la categoría más alta (esto es, Secretarios Generales Adjuntos y Subsecretarios Generales) que son responsables ante el Secretario General, ya sea directamente o por intermedio de un Secretario General Adjunto. Las 30 unidades principales tienen cuatro nombres diferentes, a saber, departamento, oficina, secretaría y centro.

12. Dentro de cada unidad principal, hay dependencias que corresponden a distintos niveles jerárquicos y que tienen diversos nombres. El número de estos niveles jerárquicos varía desde uno, en el caso de la Oficina de Asuntos entre Organismos y Coordinación, hasta cinco, en el del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. En el primer nivel dentro de las unidades orgánicas principales, los nombres utilizados son centro, división, secretaría, oficina y servicio(s). En el segundo nivel dentro de las unidades principales, los nombres empleados incluyen subdivisión, servicio(s), sección, secretaría, centro y oficina. En el tercer nivel dentro de las unidades principales se usan los términos: sección, dependencia, centro y programa. En algunas unidades principales hay componentes orgánicos de un cuarto y de un quinto nivel, con nombres tales como dependencia, programa y mesa.

13. Los componentes situados fuera de la Sede de algunas de las unidades orgánicas principales llevan el nombre de centro (en el caso de la Oficina de Información Pública) y de oficina (en el caso de las comisiones regionales).

14. De este modo, en la actualidad hay hasta cinco niveles jerárquicos por debajo de las unidades orgánicas principales y un mismo nombre puede utilizarse para designar dependencias correspondientes a distintos niveles jerárquicos. Por consiguiente, a menudo es difícil identificar la posición jerárquica de una determinada dependencia por su nombre. Además, en muchos casos, el nombre no permite apreciar el tamaño ni el nivel de responsabilidad de una dependencia.

15. Desde el establecimiento de la Organización, al parecer nunca se ha tratado de examinar en forma global los nombres de las dependencias orgánicas. Las denominaciones se han establecido y revisado contemplando esencialmente casos concretos y aislados, sin aplicar en forma congruente ninguna política o criterio uniforme, enfoque que sin duda, ha contribuido a la situación confusa que impera en estos momentos.

16. Se han logrado algunos progresos en la limitación del número de niveles jerárquicos y la uniformación de los nombres de las dependencias gracias al examen de la estructura orgánica realizado dependencia por dependencia por el Servicio de Gestión Administrativa a partir de 1969, y con la publicación del documento ST/SGB/150/Rev.1, en el que se exige la aprobación previa del Secretario General para el establecimiento y la revisión de la estructura orgánica y las funciones de las dependencias.

/...

III. NOMENCLATURA REVISADA DE ORGANIZACION PROPUESTA PARA LA SECRETARIA DE LAS NACIONES UNIDAS

17. Para contar con un sistema racional y comprensible de nomenclatura de organización, es imprescindible establecer algunas normas que puedan aplicarse en toda la Secretaría. Aunque han de ser flexibles, esas normas deben incluir: a) un número aprobado de niveles jerárquicos; b) títulos determinados aplicables a los jefes de las dependencias en cada nivel; y c) criterios que deberán cumplirse para asignar una denominación determinada a una dependencia dada. El Secretario General entiende que las "unidades principales" de la Secretaría (es decir, los componentes orgánicos dirigidos por un Secretario General Adjunto o un Subsecretario General) deben constituir el primer nivel y que no debe haber más de cinco niveles jerárquicos subordinados dentro de cada unidad principal. La nomenclatura uniforme sugerida que se aplicaría en cada uno de los niveles y los criterios que se podrían emplear para asignar una denominación adecuada a cada componente orgánico figuran a continuación.

Nivel 1. Departamento, secretaría u oficina

Departamento. Este término se reserva exclusivamente para designar en la Sede de las Naciones Unidas a un componente orgánico principal de la Organización, integrado por uno o más programas o esferas de actividad. Las funciones de un departamento consisten en a) prestar servicios a uno de los tres Consejos mencionados en la Carta como órganos principales de las Naciones Unidas; o b) prestar los servicios de conferencias o de apoyo administrativo que en general se necesitan en toda la Secretaría. Un departamento está encabezado por un Secretario General Adjunto nombrado por el Secretario General y responsable directamente ante él.

Secretaría. Además de su uso para describir a todo el personal de las Naciones Unidas 11/, este término se reserva para designar fuera de la Sede a un componente orgánico principal de la Organización encargado de uno o más programas o esfera de actividad. Una secretaría está encabezada por un Secretario General Adjunto responsable directamente ante el Secretario General, o por un Subsecretario General que normalmente depende de un Secretario General Adjunto en la Sede. En relación con los programas sustantivos de cuya dirección se ocupa, el jefe de una secretaría también debe rendir informes a un consejo de administración, junta o comisión regional creado por una resolución de la Asamblea General e integrado por Estados Miembros elegidos por la Asamblea General. Por lo normal, el jefe de una secretaría es nombrado por el Secretario General; en algunos casos, el nombramiento puede exigir una confirmación o elección por parte de la Asamblea General.

11/ El término "secretaría" se emplea también en sentido genérico para referirse al personal que, en forma inmediata, presta servicios de apoyo administrativo a otros órganos (por ejemplo, comisiones orgánicas, juntas, comités, etc.).

Oficina 12/. Este término puede emplearse tanto en la Sede como fuera de ella para designar a otras unidades orgánicas principales de la Organización cuya importancia especial exige que estén dirigidas por un funcionario de categoría de Secretario General Adjunto o Subsecretario General. Una oficina puede establecerse como componente orgánico separado (caso en el cual el jefe de la oficina depende directamente del Secretario General) o puede ser un componente principal de un departamento. Por lo común, una oficina tiene un tamaño algo menor y una estructura orgánica más sencilla que un departamento o una secretaría.

Nivel 2. Centro 13/

En circunstancias excepcionales (de resultados de una decisión de la Asamblea General u otro órgano, por ejemplo) un componente orgánico importante de un departamento, una secretaría o una oficina puede denominarse centro. Generalmente, un centro es una antigua división de un departamento, una secretaría o una oficina que se establece como punto focal de un importante programa al que la Asamblea General (u otro órgano) desea atribuir especial importancia. Normalmente, tiene una dotación de unos 20 funcionarios del cuadro orgánico, además de personal de apoyo del cuadro de servicios generales. Por lo común, el jefe de un centro tiene la categoría D-2 (excepcionalmente, la de Subsecretario General) y depende del jefe del departamento, la secretaría o la oficina de que forma parte el centro. En el caso excepcional de un centro que constituya un componente separado de la Secretaría (Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales), el jefe del centro es responsable directamente ante el Secretario General.

Nivel 3. División

Generalmente, se trata del componente orgánico más importante y de mayor magnitud dentro de un departamento, una secretaría o una oficina. Por lo común, una división se compone de dos o más subdivisiones o secciones (véase abajo) y es responsable de la actuación integrada de todas ellas. Normalmente, está compuesta de no menos de 15 funcionarios del cuadro orgánico y personal de apoyo del cuadro de servicios generales. Habitualmente, el jefe de la división es un funcionario de la categoría de director (D-2), y con el título de "Director", que depende directamente del Secretario General Adjunto o el Secretario General encargado del departamento, la secretaría o la oficina de que forma parte la división.

Nivel 4. Subdivisión

Se emplea el término subdivisión para describir un componente orgánico de nivel intermedio entre el nivel 3 (división) y el nivel 5 (sección). Se usa principalmente en los departamentos, las secretarías o las oficinas de mayor magnitud.

12/ El término "oficina" se emplea también en sentido genérico para referirse al personal asignado en forma inmediata a un funcionario superior de la Secretaría.

13/ La denominación "centro" se seguirá empleando también en un sentido diferente del que se ha descrito más arriba (párr. 13) en relación con las oficinas exteriores de la Oficina de Información Pública.

/...

Por lo común, la subdivisión comprende una combinación de componentes orgánicos subordinados (secciones o dependencias, según se definen más abajo); pero, ocasionalmente, puede consistir en un solo componente orgánico indiviso. A su vez, varias subdivisiones pueden estar agrupadas en una división. La subdivisión está compuesta generalmente de no menos de ocho funcionarios del cuadro orgánico y personal de apoyo del cuadro de servicios generales y, por lo común, es dirigida por un funcionario con la categoría de oficial mayor (D-1) que tiene el título de "Jefe de Subdivisión".

Nivel 5. Sección

Una sección puede consistir en un solo componente orgánico indiviso o estar compuesta de dos o más dependencias, de cuya actuación integrada total es responsable. Por lo común, una sección está integrada por no menos de cuatro funcionarios del cuadro orgánico y personal de apoyo del cuadro de servicios generales. Su dirección corresponde a un funcionario con el título de "Jefe de Sección", cuya categoría varía según la naturaleza y la complejidad de las funciones que debe desempeñar y según la magnitud de la sección; en todo caso, suele tratarse de un funcionario con la categoría de oficial superior (P-5) o de oficial de primera (P-4).

Nivel 6. Dependencia

La dependencia es el componente más pequeño de la estructura orgánica. Normalmente, tiene a su cargo una o más funciones administrativas o de programa y, por lo común, su plantilla incluye un mínimo de cuatro puestos. El jefe de una dependencia (que es responsable ante el jefe de una sección o el jefe de una subdivisión) puede ser un funcionario del cuadro orgánico, del cuadro de servicios generales o de otro cuadro, con el título de "Supervisor". La categoría efectiva que corresponde al supervisor de una determinada dependencia varía según la magnitud de la dependencia y la complejidad de sus actividades, pero, generalmente, no es inferior a las categorías más altas del cuadro de servicios generales ni superior a la de oficial de segunda (P-3).

IV. APLICACION

18. En el anexo a este informe se indican las denominaciones de los principales componentes orgánicos de la Secretaría en los niveles jerárquicos 1 y 2 (departamento, secretaría, oficina y centro), sobre la base de los criterios anteriormente propuestos. En esos niveles, son escasas las modificaciones que se introducen en la presente etapa en las denominaciones existentes; sin embargo, pueden requerirse en el futuro varios cambios y ajustes de componentes orgánicos individuales de un nivel a otro.

19. La tarea de "convertir" a la nueva nomenclatura componentes orgánicos situados en niveles inferiores es más difícil y requerirá más tiempo. Con ese objeto, el Secretario General ha establecido en la Sede un grupo de trabajo interdepartamental compuesto de siete personas y dependiente del SGA con instrucciones de proceder a la conversión de los componentes orgánicos existentes a la nueva nomenclatura,

/...

oficina por oficina y tan rápidamente como sea posible. El grupo de trabajo informará al Secretario General Adjunto de Administración y Gestión, dándole cuenta de toda dificultad o problema que pueda requerir mayor examen y, en caso necesario, una enmienda de las definiciones fijadas en el presente informe. El grupo de trabajo concentrará su atención primeramente en los componentes orgánicos existentes en la Sede, y se ocupará después de los principales lugares de destino (Ginebra, Viena y las sedes de las comisiones regionales). Se espera que la tarea de conversión avance con celeridad suficiente para permitir al Secretario General que informe de una realización sustancial de la labor al trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.

20. Para dar a las definiciones el carácter más general posible, no se hace en ellas ninguna referencia a los subprogramas del plan de mediano plazo. No obstante, en la aplicación de las propuestas el grupo de trabajo tratará de ajustar las secciones y subdivisiones de las dependencias sustantivas existentes en las esferas económica, social y de asuntos humanitarios a los subprogramas del plan.

21. En conclusión, el Secretario General desea señalar que no sería realista esperar que hasta el último componente orgánico fuese asignado a un nivel que correspondiese exactamente a las definiciones detalladas establecidas en el párrafo 17 supra. Habrá que hacer excepciones, y éstas pueden ser bastante numerosas al principio. Sin embargo, es importante que se establezca una estructura lógica a la que se deban ajustar las nuevas dependencias que se creen, y dentro de la cual puedan encajarse progresivamente las dependencias existentes, a lo largo de un período determinado, mediante la reorganización, la consolidación y otros métodos. A ese respecto, será importante obtener la cooperación de los órganos legislativos, para evitar que decidan dar a las dependencias a que se refieran sus resoluciones denominaciones concretas que puedan ser incompatibles con la nomenclatura aquí propuesta.

/...

ANEXO

La aplicación de los criterios uniformes al caso de los dos niveles superiores mencionados en el párrafo 17 del presente informe dará como resultado la siguiente nomenclatura:

Nivel 1

Departamentos

Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad

Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

Departamento de Administración y Gestión

Departamento de Servicios de Conferencias

Secretarías 14/

Secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Secretaría de la Comisión Económica para Europa

Secretaría de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

Secretaría de la Comisión Económica para América Latina

Secretaría de la Comisión Económica para África

Secretaría de la Comisión Económica para Asia Occidental

Secretaría del Consejo Mundial de la Alimentación

Secretaría del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

14/ Toda secretaría subregional de una comisión económica regional se denominará "secretaría de zona" de la comisión (por ejemplo, Secretaría de zona de la CEPAL en México).

Oficinas

Oficina Ejecutiva del Secretario General

Oficina de los Secretarios Generales Adjuntos de Asuntos Políticos Especiales

Oficina del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General

Oficina del Subsecretario General de Cuestiones Políticas Especiales

Oficina de Asuntos entre Organismos y Coordinación

Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Oficina de Asuntos Jurídicos

Oficina de Cooperación Técnica (Asuntos Económicos y Sociales)

Oficina de Información Pública

Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia

Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Oficina de Servicios Financieros (Administración y Gestión)

Oficina de Servicios de Personal (Administración y Gestión)

Oficina de Servicios Generales (Administración y Gestión)

Nivel 2

Centros

Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales

Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios (Asuntos Económicos y Sociales)

Centro para el Desarme (Asuntos Políticos y Asuntos del Consejo de Seguridad)

Centro de Planificación, Proyecciones y Políticas del Desarrollo (Asuntos Económicos y Sociales)

/...

Centro contra el Apartheid (Asuntos Políticos y Asuntos del Consejo de Seguridad)

Centro de Estudios Industriales (ONUDI)

Centro de Recursos Naturales, Energía y Transportes (Asuntos Económicos y Sociales)

Centro de Vivienda, Construcción y Planificación (Asuntos Económicos y Sociales)

Centro de Información Económica y Social (Oficina de Información Pública)
